

RAD. 2018-0009. PETICION DE HERENCIA.

JUZGADO FAMILIA

Los Patios, dieciséis de julio del dos mil veintiuno.

Conforme el escrito allegado por el Dr. ORLANDO ACUÑA LEAL, y teniendo en cuenta, el literal d del numeral 2 del artículo 317 del C.G.P., se procederá al levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia.

Así mismo, se ordena cancelar los depósitos judiciales que se encuentran depositados en la cuenta judicial de esta oficina judicial por valor de \$1.280.000, los cuales serán cancelados a la señora MARIA CRISTINA LANDAZABAL CORREDOR.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel', with a stylized flourish extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia.